

Copia de lo que verbalmente dijo
Juan Joseph de Xixate Veguero
al Reg en nombre de la Excm.
haviendo merecido la honrra de
parte Audiencia particular y lo
que dio motivo a nombrarse
ley la Junta de Maes de su
Consejo que tan favorablem.
informaron a su Mag. en fa-
vor de la Provincia

Senor

Juan Joseph de Xixate puesto
alos R. P. de V. M. con el maior re-
dimiento Dize en Representacion de la
siempre Leal Provincia de Yucatan que
por el mes de Abril del año pasado de
1719 dio memorial a V. M. la Provincia
manifestando la total vulneracion que
padezian sus fuegos y prebilerios con la
traslad. de Yucatanas a los Puertos de
Vizcaya y Guipuzcoa y enterado V. M.
en contexto se sirvió confirmar nue-
bamente en Resolucion de S. de Sumo
del referido año todos los prebilerios
fuegos y libertad de dros en compras
y ventas que siempre han gozado sus
naturales, y para que se les continuase
sin alterax lo resuelto Señalo V. M.
el medio de que nombrase la Excm.
en Mercader que hiciere en los Puertos
las compras libres de dros de todo
los Penexos necesarios para el uso



Consumo de sus Latitudes, y reconociendo
la Provincia lo impracticable de esta pro-
videncia. Suplico su instancia en humildes
representaciones poniendo en la Alta compa-
rension de V. M. el que por no poder poner
en planta el medio pagando sus Latitudes
en las compras contra la Real intencion
y orden de V. M. y rodandose de direccion
a esta suplica, y entendiendola a Provincia
que el objeto de esta Resolucion es explicado
en el Real decreto de V. M. de 31 de
Agosto de 1717 habiendo el de concebir ventajas
en el aumento de la Real hacienda y menos
gasto de Administracion y que se acreditan
contra experiencia los efectos contrarios que
produce esta novedad como se haze evi-
dencia de los libros de contadurias generales
y relacion de Administradores de rentas R.
conque siendo esta Resolucion en tan conocido
perjuicio de la Real hacienda como podra
V. M. informarse de sacos y Zelosos Ma-
del Real servicio y de los fueros y Privilegios
que ha gozado siempre la Provincia desde
su voluntaria entrega al S. Rey D. Alonso el

Oñzeno:

Suplica a V. M. con el mayor Rndim. seigne

47

Mandar renovar la paxa que no
crezca el daño con la dilación del Re-
medio y tengan sus Naturales el
consuelo de verse reintegrados en sus
fueros pues si dñs. Provincia. 2
Reynos han sido privados de ellos
por que bacilaxon en la fe no caue
en la gran Justificación de V. M.
y imponer Igual pena al ynocente
que en todos tpos. a. siendo acreditado
en el Val se xincó su constante fide-
lidad como espexa la Provincia del
Latexnal amor grandera y Real
Clemencia de V. M.